

Seminario

Enfoque de Derechos en Educación: Alcances y Desafíos

Ps. Mg. Pablo Muñoz Molina

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

El sistema educacional chileno ha experimentado importantes reformas estructurales y de financiamiento desde el año 2008 en adelante.

Estas reformas educativas tienen el objetivo de mejorar la calidad y la equidad de la educación pública.

El Enfoque de Derechos tiene como característica la centralización de decisiones en el Estado.

El Estado, como garante y **financista**, establece reglas más específicas que regulan las prácticas institucionales. Las escuelas, municipios y SLEPs son órganos del Estado (los Colegios Particulares Subvencionados también) y deben ser garantes de derechos.

Este enfoque supone nuevas formas de administración de los establecimientos educacionales y nuevas formas en la relación entre los miembros de las comunidades educativas, en especial con los apoderados.

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) 20.248/2008

- Que otorga recursos adicionales para la atención de estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

DTO 170/2009

- Que otorga recursos adicionales para la evaluación y atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

Ley General de Educación 20.370/2009

- Art. 4. Establece que la educación es un **derecho** para todas las personas y que corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Es deber del Estado proveer una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico y pluralista, que promueva el acceso a él a toda población y que promueva la inclusión social y la equidad.
- Art. 10: Los alumnos y alumnas tienen **derecho** a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo... Tienen **derecho** a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación 20.529/2011

Crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC) con el propósito de asegurar una educación integral de calidad y con equidad para todos los niños, niñas y jóvenes, desde la educación parvularia hasta la educación media.

Crea la Agencia de Calidad: Institución encargada de evaluar y orientar a los establecimientos educacionales. Clasifica a los establecimientos educacionales en categorías de desempeño

Crea la Superintendencia de Educación: Institución encargada de fiscalizar a los sostenedores en el correcto uso de los recursos y que las decisiones y acciones se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones de la Superintendencia. Establece sanciones a aquellos sostenedores que se alejen de las reglas.

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

Ley de Inclusión Escolar 21.845/2015

Regula la admisión de estudiantes, elimina gradualmente el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado.

En 2017 Se crea el **Sistema de Admisión Escolar** que centraliza las postulaciones a través de una página web. Establece grupos de prioridad admisión: i) hermanos en el establecimiento, ii) ser alumnos prioritarios (15% de cupos), iii) hijos/as de funcionarios y iv) ser exalumno que no haya sido expulsado.

Con la ley de Inclusión, el concepto de “educación pública” se modifica desde la propiedad hacia el financiamiento.

DTO 83/2015

Promueve la diversificación de la enseñanza en educación parvularia y básica, y **aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para estudiantes que lo requieran**, favoreciendo el aprendizaje y la participación. Rige para establecimientos con y sin PIE con el objetivo de equiparar oportunidades.

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

DTO 67/2018

Sobre evaluación, calificación y promoción de estudiantes. Los establecimientos educacionales deben elaborar o ajustar sus reglamentos de evaluación. La evaluación es formativa y sumativa.

Art.5: los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Se deberán implementar diversificaciones para los alumnos que así lo requieran.

Art.10: Serán promovidos: i) Estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas, ii) estudiantes que hayan reprobado una asignatura y su promedio sea igual o superior a 4,5 y iii) estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas y cuyo promedio final sea igual o superior a 5,0.

Art.11: Los establecimientos educacionales a través del director, y de su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción. Los cuales podrían ser promovidos considerando criterios pedagógicos y socioemocionales.

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos educacionales (2018)

Resolución 482 de la Superintendencia de Educación

Obligación de contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, regulando las normas concernientes a la elaboración, aplicación y difusión de dicho documento.

Se establece un modelo de Fiscalización con **Enfoque de Derechos**: Interés superior del niño/a, es decir, el deber especial de cuidado del estudiante dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. Dentro de los principios que orientan los reglamentos internos se encuentra, también, la No discriminación arbitraria, el debido proceso, la transparencia y la proporcionalidad.

Enfoque de Derechos en Educación: Contextualización

Ley Sobre Garantías y protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia 21.430/2022

Crea el Sistema de Garantías y protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia integrado por instituciones, políticas y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes.

Art.2: Es deber de la familia, de los órganos del Estado y de la sociedad respetar, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Establece límites de edad: niño o niña hasta los 14 años; adolescente mayores de 14 hasta los 18 años.

Art. 7: Interés superior del niño, niña o adolescente. Es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Todo NNA tiene derecho a que en la toma de decisiones sobre cuestiones que le afecten se considere primordialmente su interés superior. Ante distintas interpelaciones o disputas, siempre se elegirá aquella que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del NNA.

Art. 9: Es deber del Estado, dar protección a la familia y propender su fortalecimiento, de manera de otorgarle a los padres, madres y cuidadores las herramientas necesarias para el ejercicio de su función.

Los establecimientos educacionales deberán contar con protocolos para prevenir, sancionar y reparar las conductas constitutivas de cualquier tipo de acoso y violencia sexual, y con mecanismos de prevención, resolución y reparación de las distintas formas de bullying escolar.

Enfoque de Derechos

Es un nuevo paradigma en la forma de comprender la educación como un derecho.

Los funcionarios de los establecimientos educacionales que reciben financiamiento público pasan a ser representantes del Estado, y tienen la responsabilidad de ser garantes de una educación de calidad.

Los apoderados están cada vez más informados sobre sus derechos, lo que ha incrementado el número de denuncias a la Superintendencia de Educación. Las denuncias por discriminación, por ejemplo, aumentaron un 30% entre 2018 y 2022. Las denuncias de violencia escolar aumentaron un 60%.

El Enfoque de Derechos:

- Supone comprender que el NNA es un sujeto de derecho y en momentos de disputa prevalecerá su interés mayor.
- Las familias son las responsables de la protección y crianza, pero es deber del Estado (a través de sus órganos) la formación de competencias.
- Supone nuevas formas de relacionarse con los apoderados, entendiendo que son necesarios para los logros educativos. Otorgar mayor espacios de escucha, participación, difusión, formación y retroalimentación de los procedimientos y protocolos.
- Supone nuevas formas de relacionarse entre los distintos miembros de la institución.
- Supone la formación continua en las distintas normativas y leyes. Y entender la práctica apegada a la regla como lo correcto y lo justo.

Seminario

Enfoque de Derechos en Educación: Alcances y Desafíos

Ps. Mg. Pablo Muñoz Molina